

RAZÓN SOCIAL :	MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO
IDENTIFICACIÓN:	CC-39617166
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-04-23
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-24
FECHA DE PAGO:	2026-04-24
ENTIDAD DE PAGO:	NEQUI
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36857072
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36857072
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS008	860066942	COMPENSAR-EPS	1	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 1.400	\$ 275.000	\$ 276.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 200	\$ 23.000	\$ 23.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 1.600	\$ 298.000	\$ 299.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/05/2026
----------------------------------	------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_16161148

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO**, identificado(a) con CC No. 39,617,166, solicita el 9 de agosto de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_16161148.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUEBLES PATTY LTDA	19881115	19881231	TIEMPO SERVICIO	47
MUEBLES PATTY LTDA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
C L IND METALICAS LTDA	19910201	19920131	TIEMPO SERVICIO	365
C L IND METALICAS LTDA	19920201	19930228	TIEMPO SERVICIO	394
C L IND METALICAS LTDA	19930301	19940131	TIEMPO SERVICIO	337
C L IND METALICAS LTDA	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960301	19960430	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS	19960501	19960831	TIEMPO SERVICIO	120

LTDA				
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19961001	19961130	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970201	19970529	TIEMPO SERVICIO	119
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970601	19970629	TIEMPO SERVICIO	29
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970701	19970728	TIEMPO SERVICIO	28
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19971101	19971115	TIEMPO SERVICIO	15
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980201	19980213	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980301	19980312	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980401	19980413	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980601	19980613	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980701	19980710	TIEMPO SERVICIO	10
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980801	19980827	TIEMPO SERVICIO	27
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980901	19980912	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981001	19981011	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981101	19981111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981201	19981211	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990101	19990111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990201	19990218	TIEMPO SERVICIO	18
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990301	19990308	TIEMPO SERVICIO	8
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990401	19990411	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990501	19990512	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990601	19990609	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990701	19990707	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990801	19990809	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990901	19991011	TIEMPO SERVICIO	41
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19991101	19991111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19991201	19991210	TIEMPO SERVICIO	10
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000101	20000109	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000201	20000209	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000301	20000309	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS	20000401	20000408	TIEMPO SERVICIO	8

LTDA				
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000501	20000507	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000701	20000708	TIEMPO SERVICIO	8
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000801	20000807	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000901	20000907	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001001	20001007	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001101	20001107	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001201	20001206	TIEMPO SERVICIO	6
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20010101	20010109	TIEMPO SERVICIO	9
ACCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA	20030301	20030328	TIEMPO SERVICIO	28
ACCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA	20030401	20031231	TIEMPO SERVICIO	270
SERVISOCIAL	20050301	20050303	TIEMPO SERVICIO	3
SERVISOCIAL	20050401	20050630	TIEMPO SERVICIO	90
SERVISOCIAL	20050801	20050930	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20060401	20060629	TIEMPO SERVICIO	89
SERVISOCIAL	20060701	20060729	TIEMPO SERVICIO	29
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080701	20080828	TIEMPO SERVICIO	58
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20090301	20090304	TIEMPO SERVICIO	4
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20110101	20110630	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120201	20120331	TIEMPO SERVICIO	60
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120501	20121130	TIEMPO SERVICIO	210
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	20150101	20150112	TIEMPO SERVICIO	12
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
MUN ARBELAEZ	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
MUN ARBELAEZ	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30

MUN ARBELAEZ		20160501	20161231	TIEMPO SERVICIO	240
MUN ARBELAEZ		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20170201	20170531	TIEMPO SERVICIO	120
MUN ARBELAEZ		20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
MUN ARBELAEZ		20180101	20180228	TIEMPO SERVICIO	60
MUN ARBELAEZ		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20180401	20181231	TIEMPO SERVICIO	270
MUN ARBELAEZ		20190101	20190531	TIEMPO SERVICIO	150
MUN ARBELAEZ		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200301	20200315	TIEMPO SERVICIO	15
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200501	20200930	TIEMPO SERVICIO	150
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20210301	20210305	TIEMPO SERVICIO	5
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20210401	20211231	TIEMPO SERVICIO	270
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220201	20220220	TIEMPO SERVICIO	20
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220301	20220831	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221001	20221011	TIEMPO SERVICIO	11
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221101	20221113	TIEMPO SERVICIO	13
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230101	20230101	TIEMPO SERVICIO	1
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230401	20230427	TIEMPO SERVICIO	27
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230801	20231130	TIEMPO SERVICIO	120
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20231201	20231222	TIEMPO SERVICIO	22
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240501	20240731	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,103 días laborados, correspondientes a 1,300 semanas.

Que nació el 1 de noviembre de 1965 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

DE LA PENSIÓN DE VEJEZ:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,644,502 x 64.48 = \$1,705,175

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	27 de julio de 2024	1 de agosto de 2024	2,644,502.00	2,091,119.00	1	64.48	1,705,175.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9103

DE LA EFECTIVIDAD:

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que observada la historia laboral del solicitante se evidencia que, para el 31 de Julio de 2024, se encuentra registrado el último aporte al SGP como independiente, razón por la cual el disfrute de la presente pensión será a partir del **1 de agosto de 2024.**

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, 797 de 2003 y **C.P.A.C.A**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2024 = \$1,705,175

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,705,175.00
Descuentos en Salud	170,600.00
Valor a Pagar	1,534,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202409 que se paga el

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 67 7 35 QUINTA CAMACHO.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9103

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

YEISON YAIR FAJARDO EPIEYU
ANALISTA COLPENSIONES

LUISA FERNANDA CELIS JIMENEZ

COL-VEJ-03-501,2



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Ejecución del Contrato

4 Documentos del Proveedor

 Porcentaje Recepción de artículos

5 Documentos del contrato

Plan de Pagos

6 Información presupuestal

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? Sí No

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	25/03/2026 7:47:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/03/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.133.333 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	27/03/2026 11:46:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	8/02/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5.500.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
<input type="checkbox"/> 1011_CRP_308-2026.pdf	1011_CRP_308-2026.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Acta de Inicio MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA (1).pdf	Acta de Inicio MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> ARL MARIA CORDOBA CC 39617166.pdf	ARL MARIA CORDOBA CC 39617166.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> DELEGACION APOYO SUPERVISIÓN NATALIA CASTAÑO SALDARRIAGA_FIRMADO.pdf	DELEGACION APOYO SUPERVISIÓN NATALIA CASTAÑO SALDARRIAGA_FIRMADO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Certificado Secretaria Distrital de Hacienda Pago 001.pdf	Certificado Secretaria Distrital de Hacienda Pago 001.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Evidencias Informe 1 CPS-308-2026.zip	Evidencias Informe 1 CPS-308-2026.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Evidencias Parte 1 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Evidencias Parte 1 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Certificado Secretaría Distrital de Hacienda Pago 2.pdf	Certificado Secretaría Distrital de Hacienda Pago 2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Evidencias Parte 2 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Evidencias Parte 2 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Proveedor	Descargar	Detalle
<input type="checkbox"/> Evidencias Parte 3 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Evidencias Parte 3 Informe 2 CPS-308-2026.zip	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar

Cargar nuevo

Cancelar



Evaluación de la Entidad Estatal



REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2024_16161148

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA

(PENSIÓN DE VEJEZ - ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO**, identificado(a) con CC No. 39,617,166, solicita el 9 de agosto de 2024 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2024_16161148.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUEBLES PATTY LTDA	19881115	19881231	TIEMPO SERVICIO	47
MUEBLES PATTY LTDA	19890101	19891231	TIEMPO SERVICIO	365
C L IND METALICAS LTDA	19910201	19920131	TIEMPO SERVICIO	365
C L IND METALICAS LTDA	19920201	19930228	TIEMPO SERVICIO	394
C L IND METALICAS LTDA	19930301	19940131	TIEMPO SERVICIO	337
C L IND METALICAS LTDA	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950401	19950430	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950701	19950831	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960301	19960430	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS	19960501	19960831	TIEMPO SERVICIO	120

LTDA				
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19961001	19961130	TIEMPO SERVICIO	60
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970201	19970529	TIEMPO SERVICIO	119
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970601	19970629	TIEMPO SERVICIO	29
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19970701	19970728	TIEMPO SERVICIO	28
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19971101	19971115	TIEMPO SERVICIO	15
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980201	19980213	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980301	19980312	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980401	19980413	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980601	19980613	TIEMPO SERVICIO	13
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980701	19980710	TIEMPO SERVICIO	10
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980801	19980827	TIEMPO SERVICIO	27
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19980901	19980912	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981001	19981011	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981101	19981111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19981201	19981211	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990101	19990111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990201	19990218	TIEMPO SERVICIO	18
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990301	19990308	TIEMPO SERVICIO	8
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990401	19990411	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990501	19990512	TIEMPO SERVICIO	12
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990601	19990609	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990701	19990707	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990801	19990809	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19990901	19991011	TIEMPO SERVICIO	41
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19991101	19991111	TIEMPO SERVICIO	11
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	19991201	19991210	TIEMPO SERVICIO	10
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000101	20000109	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000201	20000209	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000301	20000309	TIEMPO SERVICIO	9
C L INDUSTRIAS METALICAS	20000401	20000408	TIEMPO SERVICIO	8

LTDA				
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000501	20000507	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000701	20000708	TIEMPO SERVICIO	8
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000801	20000807	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20000901	20000907	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001001	20001007	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001101	20001107	TIEMPO SERVICIO	7
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20001201	20001206	TIEMPO SERVICIO	6
C L INDUSTRIAS METALICAS LTDA	20010101	20010109	TIEMPO SERVICIO	9
ACCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA	20030301	20030328	TIEMPO SERVICIO	28
ACCIONES Y SERVICIOS CIA LTDA	20030401	20031231	TIEMPO SERVICIO	270
SERVISOCIAL	20050301	20050303	TIEMPO SERVICIO	3
SERVISOCIAL	20050401	20050630	TIEMPO SERVICIO	90
SERVISOCIAL	20050801	20050930	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20051101	20051231	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20060101	20060228	TIEMPO SERVICIO	60
SERVISOCIAL	20060401	20060629	TIEMPO SERVICIO	89
SERVISOCIAL	20060701	20060729	TIEMPO SERVICIO	29
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080501	20080531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080701	20080828	TIEMPO SERVICIO	58
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20081101	20081130	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20090301	20090304	TIEMPO SERVICIO	4
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20110101	20110630	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20110801	20111231	TIEMPO SERVICIO	150
MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUEL	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120201	20120331	TIEMPO SERVICIO	60
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120401	20120430	TIEMPO SERVICIO	30
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20120501	20121130	TIEMPO SERVICIO	210
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
ORGANIZACION EDUCATIVA ARENAS	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	20150101	20150112	TIEMPO SERVICIO	12
FUNDACION HOGAR SAN MAURICIO	20150201	20151130	TIEMPO SERVICIO	300
MUN ARBELAEZ	20160101	20160331	TIEMPO SERVICIO	90
MUN ARBELAEZ	20160401	20160430	TIEMPO SERVICIO	30

MUN ARBELAEZ		20160501	20161231	TIEMPO SERVICIO	240
MUN ARBELAEZ		20170101	20170131	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20170201	20170531	TIEMPO SERVICIO	120
MUN ARBELAEZ		20170601	20170630	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20170701	20171231	TIEMPO SERVICIO	180
MUN ARBELAEZ		20180101	20180228	TIEMPO SERVICIO	60
MUN ARBELAEZ		20180301	20180331	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20180401	20181231	TIEMPO SERVICIO	270
MUN ARBELAEZ		20190101	20190531	TIEMPO SERVICIO	150
MUN ARBELAEZ		20190601	20190630	TIEMPO SERVICIO	30
MUN ARBELAEZ		20190701	20191231	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200301	20200315	TIEMPO SERVICIO	15
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200401	20200430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20200501	20200930	TIEMPO SERVICIO	150
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20201001	20201031	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20210301	20210305	TIEMPO SERVICIO	5
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20210401	20211231	TIEMPO SERVICIO	270
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220201	20220220	TIEMPO SERVICIO	20
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220301	20220831	TIEMPO SERVICIO	180
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20220901	20220930	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221001	20221011	TIEMPO SERVICIO	11
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221101	20221113	TIEMPO SERVICIO	13
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20221201	20221231	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230101	20230101	TIEMPO SERVICIO	1
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230201	20230228	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230301	20230331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230401	20230427	TIEMPO SERVICIO	27
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230501	20230531	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230601	20230630	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230701	20230731	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20230801	20231130	TIEMPO SERVICIO	120
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20231201	20231222	TIEMPO SERVICIO	22
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240101	20240131	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240201	20240229	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240301	20240331	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240401	20240430	TIEMPO SERVICIO	30
MARTINEZ MARIA CONSUEL	CORDOBA	20240501	20240731	TIEMPO SERVICIO	90

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,103 días laborados, correspondientes a 1,300 semanas.

Que nació el 1 de noviembre de 1965 y actualmente cuenta con 58 años de edad.

DE LA PENSIÓN DE VEJEZ:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el

artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: “... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 2,644,502 x 64.48 = \$1,705,175

SON: UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	27 de julio de 2024	1 de agosto de 2024	2,644,502.00	2,091,119.00	1	64.48	1,705,175.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9103

DE LA EFECTIVIDAD:

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que observada la historia laboral del solicitante se evidencia que, para el 31 de Julio de 2024, se encuentra registrado el último aporte al SGP como independiente, razón por la cual el disfrute de la presente pensión será a partir del **1 de agosto de 2024.**

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de agosto de 2024

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, 797 de 2003 y **C.P.A.C.A**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de agosto de 2024 = \$1,705,175

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	1,705,175.00
Descuentos en Salud	170,600.00
Valor a Pagar	1,534,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202409 que se paga el

último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco **BANCOLOMBIA de BOGOTA DC CL 67 7 35 QUINTA CAMACHO.**

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en COMPENSAR EPS.

ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
COLPENSIONES	9103

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **MARTINEZ CORDOBA MARIA CONSUELO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DALIA TERESA GAMBOA NARANJO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VI
COLPENSIONES

YEISON YAIR FAJARDO EPIEYU
ANALISTA COLPENSIONES

LUISA FERNANDA CELIS JIMENEZ

COL-VEJ-03-501,2

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265620001783

Fecha: 24-02-2026

20265620001783**MEMORANDO**

(562)

PARA: NATALIA CASTAÑO SALDARRIAGA

C.C. 52.962.120

Contratista – CONTRATO: 104-2026 CPS-P (151951) - FDLT

DE: CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN

Alcaldesa Local de Tunjuelito

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISIÓN

Cordial Saludo:

Atentamente me permito informarle que, a partir de la fecha, deberá asumir la labor de apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos durante la vigencia 2026, los cuales se relacionan a continuación:

No. Contrato	Nombre contratista	Documento de identificación	Objeto
058-2026 CPS-P (151930)	CAMILA ANDREA LOPEZ BARON	C.C. 1000336698	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2820 "SALUD Y BIENESTAR PARA TUNJUELITO" EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL COMPONENTE DE ENTREGA DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL CONFORME A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS, NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS POR EL SECTOR.
108-2026 CPS-AG(152448)	JORGE DANILO MARTINEZ GARCIA	C.C. 79728550	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.

123-2026 CPS-AG (152013)	JOHAN DAVID GARCIA CEPEDA	C.C. 1013631321	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.
152-2026 CPS-AG (152007)	MAICOL ESTIVEN LEYTON ROJAS	C.C. 1023024870	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL Y LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENTES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO.
208-2026 CPS-P (151924)	DANIELA ALEJANDRA VILLALOBOS VARGAS	C.C. 1022425237	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO 2820 "SALUD Y BIENESTAR PARA TUNJUELITO" DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DE LAS ACCIONES, ACTIVIDADES Y COMPONENTES QUE FORTALEZCAN LA ATENCIÓN INTEGRAL, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA POBLACIÓN PRIORIZADA EN EL TERRITORIO.
308-2026 CPS-P (153350)	MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA	C.C. 39617166	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROYECTO 2820 "SALUD Y BIENESTAR PARA TUNJUELITO" EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL COMPONENTE DE SALUD MENTAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS, NORMATIVAS Y

			ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS POR EL SECTOR.
346-2026 CPS-AG (153477)	KATHERINE ELIANA VELANDIA ORJUELA	C.C. 1033776732	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS AJUSTES RAZONABLES, MEDIANTE LA INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) Y GUÍA INTÉRPRETE, CUANDO SE REQUIERA, EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO Y EL CONSEJO LOCAL DE DISCAPACIDAD DE TUNJUELITO, GARANTIZANDO LA ACCESIBILIDAD COMUNICATIVA Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
348-2026 CPS-P (151928)	JEIMMY ASTRID FAJARDO RUEDAS	C.C. 52877261	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA PROMOCIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LAS INSTANCIAS DE CARÓCTER INTERINSTITUCIONAL Y DE LAS INSTANCIAS LOCALES DE PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS Y EVENTOS COMUNITARIOS EN LA LOCALIDAD, DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUIDADORES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN SALUD.

Para adelantar las actividades de APOYO A LA SUPERVISIÓN, deberá tener presente las establecidas en el Manual de Contratación código GCO-GCI-M003, en el Manual de Supervisión e Interventoría código GCO-GCI-M004 adoptados por La Secretaría Distrital de Gobierno y en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 o aquello que la modifique, adicione o derogue.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento de su labor como apoyo a la supervisión acarreará las sanciones a que haya lugar.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en la página del SECOP II, por lo que es necesario que proceda a su consulta de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes. Importante indicar que, el apoyo a la supervisión debe verificar que el contrato que se le ha designado para supervisar cuente con el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución, tales como, registro presupuestal, afiliación a ARL, aprobación de la garantía aportada por el contratista, la respectiva acta de inicio y que todas las modificaciones realizadas dentro de la suscripción del contrato (adiciones, prorrogas, suspensiones, reactivaciones, cesiones, otro sí), se encuentren cargados en la plataforma SECOP II; al igual, debe aprobar todos los informes de ejecución, dando cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, y en general verificar que toda la información de ejecución del contrato se encuentre publicada en la plataforma transaccional en la cual se cargó.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Finalmente, solicito que se proceda de manera periódica con la verificación de los antecedentes del contratista, tales como: Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, REDAM, Personería de Bogotá, RNMC, Inhabilidades por delitos sexuales, antecedentes judiciales; para que cualquier inhabilidad sobreviniente no afecte el desarrollo del contrato y su impacto en la actividad misional y transversal de la Alcaldía de Tunjuelito.

Cordialmente,

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN

Alcaldesa Local de Tunjuelito

Proyectó: Laura Camila Carvajal Díaz – Contrato 232-2026 *LCDD*
Revisó: Nubia Hernández Reyes- Contrato 377-2026 *NHR*
Aprobó: María Margarita Palacio Ramos – Contrato 035-2026 *MMP*



ACTA DE INICIO

Contrato No.: **308-2026 CPS-P (153350)**
Tipo de Contrato: Contrato de Prestación de Servicios Profesional.
Objeto del contrato: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO AL PROYECTO 2820 'SALUD Y BIENESTAR PARA TUNJUELITO EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, CONTRIBUYENDO A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN ASOCIADOS AL COMPONENTE DE SALUD MENTAL, CONFORME A LAS DIRECTRICES TÉCNICAS, NORMATIVAS Y ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS POR EL SECTOR”.**

Nombre del Contratista: **MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA**
C.C. No. 39.617.166
Fecha de Inicio: 3 de febrero de 2026
Plazo de Ejecución: CINCO (5) MESES
Fecha prevista de terminación: 2 de julio de 2026
CDP No. 852 del 27 de enero de 2026
RP No. 1011 del 30 de enero de 2026
Póliza No. 270197452 expedida por Seguros Mundial, el 30 de enero de 2026.
Valor del Contrato **\$ 27.500.000 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE)**

En Bogotá D.C, a los tres (3) días del mes de febrero del 2026, se reunieron en las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, **CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN**, Alcaldesa Local de Tunjuelito, por una parte, y por otra **MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.617.166, en su condición de contratista, con el objeto de suscribir la presente acta de inicio.

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN _____
Alcaldesa Local de Tunjuelito, Supervisor.

MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA _____
La Contratista.

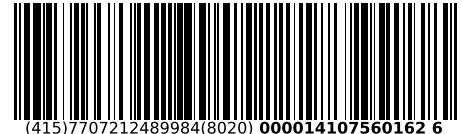
Elaboró: Nubia Yulieth Salazar Pardo-Contratista Cto 238-2026 *YH*

Revisó: Laura Camila Carvajal Díaz-contratista Cto 232-2026 CPS-P (146675) *LeC*

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141075601626



(415)7707212489984(8020) 000014107560162 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 9 6 1 7 1 6 6

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

3 9 6 1 7 1 6 6

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Cundinamarca

2 5

30. Ciudad/Municipio

Fusagasugá

2 9 0

31. Primer apellido

MARTINEZ

32. Segundo apellido

CORDOBA

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

CONSUELO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 SUR 60 60 IN 14 AP 127

42. Correo electrónico

mariac.martinezc2015@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 7 6 4 7 2 1 7 1

45. Teléfono 2

3 1 0 2 7 1 3 0 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 1 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 0 0 4

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 0 1 0 0 4

Otras actividades

1

8 5 5 9

2

8 5 2 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024-07-27 / 05:23:48PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:21/02/2026

CONTRIBUYENTE

C.C. 39617166

MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 8 SUR 60 60 IN 14 AP 127 Teléfonos: 3176472171
 Dirección electrónica: mariac. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.
 Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: PREFERENCIAL ICA Fecha desde: 20/02/2024
 Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 04/10/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 74902 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL
 Actividad 2: 8513 - Educación básica primaria
 Actividad 3: 8521 - Educación básica secundaria
 Actividad 4: 85592 - Educación académica no formal impartida mediante programas de educación básica primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación
 Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- Abstenerse de publicarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente.
- Abstenerse de hacer copias de la misma a menos que el responsable del activo de información lo autorice expresamente.
- Conservar la información institucional confidencial en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
- Notificar a la Secretaría Distrital de Gobierno por escrito, en caso de que existan sospechas sobre presuntas contravenciones a lo previsto en este documento.

Como responsable del(os) activo(s) y manejo de información confidencial que estará(n) bajo mi custodia, soy responsable de:

- Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de seguridad de la información establecidos.
- Cumplir las normas de acceso y uso de la información de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de su software, hardware, redes, medios físicos y facilidades asociadas.
- Hacer buen uso de las contraseñas, identificador de usuario y mecanismos de control de acceso a las instalaciones, equipos y programas.
- Hacer buen uso del correo electrónico evitando promover o enviar: cadenas de mensajes de cualquier índole, donativos, obras de caridad, envío de virus, envío de software malicioso, avisos clasificados, boletines de cualquier índole, envío de información masiva o cualquier tipo de información no relacionada con la actividad laboral o contractual.
- Utilizar solamente software formalmente autorizado por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de la Dirección de Tecnologías e Información.
- Asumir y responder por las consecuencias de pérdidas y daños a los activos de información (físico y digital) por accidente o descuido.
- Responder por la protección de los activos de información en general a mi cargo.
- Proteger la información de la Secretaría Distrital de Gobierno en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, entre otros).
- No retirar información confidencial, reservada o en general información de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las instalaciones sin la debida autorización del responsable del activo de información.
- Mantener, promover y velar por la confidencialidad de la información con la que trabaja, evitando su exposición y divulgación a personal interno o externo que no sea explícitamente autorizado.
- En general, mantener una actitud responsable, activa y participante en la gestión de la seguridad de la información.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

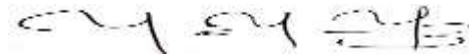
Así mismo, acepto y declaro que me someto a las responsabilidades y sanciones que por omisión a este acuerdo sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la ley.

El presente Acuerdo de Confidencialidad de la Información, tendrá vigencia durante el tiempo que el/la servidor/a o contratista o subcontratista o pasante-practicante, preste sus servicios a la **Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito**; y, por ética profesional, posteriormente a su salida de la institución; lo anterior, sin perjuicio de que se adopten nuevas medidas de seguridad, las cuales serán parte de este acuerdo.

Para constancia, se suscribe el presente Acuerdo, el cual se acepta en todas sus partes.

Bogotá, D.C., 30 de abril de 2026

María Consuelo Martínez Córdoba
Nombre de quien suscribe el acuerdo



Firma de quien suscribe el acuerdo

39617166
Número del documento de identificación

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIA CONSUELO MARTINEZ CORDOBA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 39.617.166 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 519021752, abierta/o desde el 25/1/2016.

Se expide en Bogotá el día 23 del mes de Abril del año 2026 con destino a: Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito



Firma Autorizada



CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

CERTIFICA QUE

Maria Consuelo Martinez Cordoba

HA COMPLETADO EL CURSO DENOMINADO

Curso Básico- La Ciudadanía Nuestra Razón de Ser

CON INTENSIDAD DE 20 HORAS

CALIFICACIÓN: 72.00 %

Entregado en Bogotá D.C el martes, 28 de abril de 2026, 22:14





SECRETARÍA DE
GOBIERNO



EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Maria Consuelo Martinez Cordoba

ASISTIO AL CURSO
**INDUCCION AL SISTEMA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO**

... con una duración de 4 horas.

29 de abril de 2026

FECHA

NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
Directora de Gestión del Talento Humano

La Secretaría Distrital de Gobierno

y la Dirección de Tecnología e Información

CERTIFICAN A:

Maria Consuelo Martinez Cordoba

Que realizó el curso de:

Seguridad de la Información y Ciberseguridad



Código de verificación: 8rBL5iXe1N

Expedido en Bogotá D.C.

abril 29, 2026

BOGOTÁ

